

Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "16 DISCOS DUROS INTERNOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MANUEL ANTONIO DÍAZ TORRE, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SUMINISTROS, SERVICIOS, SOLUCIONES, S. A. DE C. V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR GUSTAVO ANTONIO RIZO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- 1.- "EL INSTITUTO" declara por conducto de su representante que:
- 1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- Su representante, Manuel Antonio Díaz Torre, en su carácter de Coordinador de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en el instrumento notarial número 152,716 del 22 de agosto de 2011, pasado ante la fe del Notario Público número 151 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez.
- 1.4.- Manuel Antonio Díaz Torre.- Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, interviene como Administrador del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Sh.



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

- 1.5.- La Mtra. Susana C. Sánchez Hernández.- Titular de la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, interviene como responsable del Área Técnica, de la Adjudicación Directa, de la cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- 1.6.- La Lic. María Concepción Domínguez Cruz, Titular del Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, interviene como Área Requirente de la Adjudicación Directa de la cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública
- 1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de 16 Discos Duros Internos.
- 1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se cuenta con presupuesto autorizado y disponible, afectándose para los referidos fines la partida número 42062516, denominada "Mantenimiento de Equipo de Cómputo", de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000458480-2012, emitido por la División de Presupuesto e Información Programática, adjuntándose al presente instrumento como "Anexo 1" (uno)
- 1.9.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente Contrato se suscribe mediante adjudicación directa.
- 1.10.- Que para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Toledo número 21, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Distrito Federal.
- 2.- "EL PROVEEDOR" dedlara por conducto de su representante que:
- 2.1.-Que la empresa denominada "Suministros, Servicios, Soluciones, S.A. de C.V.", es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 68,410 del 14 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público

24

2



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

Número 121 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo la partida número 310, Volumen 53, del libro Primero de Comercio de Naucalpan, de fecha 17 de septiembre de 2003.

- 2.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el Sr. Gustavo Antonio Rizo López, quien acredita su personalidad en términos de la misma Escritura Pública Número 68,492, del 27 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: La elaboración, distribución y comercialización de toda clase de productos para la oficina, el hogar, la industria y el comercio en general. La compra, venta, importación y exportación de productos nacionales o extranjeros en general. La prestación de servicios, la impartición de cursos, conferencias, congresos, seminarios, programas y demás relacionados con su objeto. La prestación de asesoría, consultoría, capacitación, reclutamiento, selección y mantenimiento en general relacionado con su objeto.
- 2.4.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de control en el "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- 2.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene la capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad la materia de este Contrato, para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO"; así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- 2.6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes numero SSS021205976.
- 2.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: El Arroyuelo No. 16, Col. Los Pastores, Naucalpan, Estado de México 53340, Tel. 55 60 89 58, e-mail: cventuraleon@yahoo.com.mx

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y están de acuerdo en obligarse a cumplir y celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:



7



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere adquirir y el "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "16 Discos Duros Internos de 500 GB" conforme las especificaciones, condiciones y alcances que se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la adquisición de "16 Discos Duros Internos de 500 GB", objeto de este clausulado, la cantidad de \$18,320.00 (dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 4 (cuatro) de este acuerdo de voluntades.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" los discos objeto del presente Contrato, en una sola exhibición, bajo los procedimientos administrativos de "EL INSTITUTO", a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura y documentación comprobatoria, en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en días y horas hábiles, documentación que deberá acreditar la entrega de los discos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y contar con la autorización que para tal efecto realice la Coordinación de Administración de Infraestructura, previa recepción de los discos y validación de los mismos, por parte del Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a entregar previamente su factura, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de "El INSTITUTO", ubicado en Tokio 80, 5º. Piso, Col. Juárez, México, D.F.

La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

a. Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, C. P. 06600, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, así como los números de: contrato, proveedor y garantía de cumplimiento de contrato. En la que se indique la recepción los discos adquiridos, objeto del

>

7

May



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

presente Contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en términos de este instrumento legal y sus anexos, autorizada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento.

- b. Acta de Entrega-Recepción avalada por el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS, en la que conste que los discos adquiridos fueron recibidos en tiempo y forma y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- c. Acta de Verificación de Características Técnicas avalada por la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica, en la que conste que de los discos adquiridos se revisó y verificó su calidad y especificaciones técnicas, recibiéndose a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- d. Original y copia del presente Contrato.
- e. En su caso Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los discos.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectué el pago de la adquisición a través del esquema electrónico intrabancario, que el IMSS tiene en operación con las siguientes instituciones bancarias: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Tesorería del IMSS, sita en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de

8×

)



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" que preste sus servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la adquisición objeto del presente Contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS DISCOS."EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los discos objeto del presente Contrato, en el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS, ubicado en Melchor Ocampo No. 476, Col. Nueva Anzures, México, D.F., en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la fecha de firma del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones y características técnicas, que se describen en los Anexos 2, 3 y 4 de este instrumento clausular, previa coordinación con la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica, sita en Av. Paseo de la Reforma 476, Edificio Anexo, Tel. 5238 2700 Exts. 19959 y 19960. División que verificará y validará las especificaciones técnicas y la calidad de los discos duros.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma total o parcial, a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y sus Anexos, con excepción de los derechos de cobro, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

De

My



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTO Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO", sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con el "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS DISCOS.- "EL PROVEEDOR" otorgará una garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos que presenten los discos adquiridos, la cual deberá entregar por escrito en la Coordinación de Administración de Infraestructura de "EL INSTITUTO", sita en la calle de Toledo 21, Planta Baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., debidamente firmada por su representante legal. Esta garantía tendrá una vigencia por un año, a partir de la entrega de los discos objeto del presente Contrato.

Durante este periodo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir los discos que tuvieren defectos o vicios ocultos, por uno de idénticas características al adquirido, en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha en que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" los discos que presentaron falla, defecto o vicio oculto.

4×

Pr



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", en la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en la calle de Toledo No. 21, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F. en un plazo no mayor a (10) diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, un cheque certificado expedido a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (sin considerar el IVA), del importe total de este Contrato, el cual será resguardado a título de garantía en el "El INSTITUTO".

Dicho cheque será devuelto a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, previa verificación y certificación de haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de este Contrato.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL INSTITUTO" hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del Contrato si:

- a) Se declare la rescisión administrativa de este Contrato.
- b) Cuando durante la vigencia del Contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los discos adquirido en comparación con el cotizado.
- c) En general, por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la Garantía de cumplimiento de este Contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS DISCOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales por atraso en la entrega de los discos objeto del presente Contrato. La pena convencional por atraso en la entrega de los discos será de 2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 (tres) integrado al presente Contrato.

El importe de las penas convencionales será deducido al momento del pago de la factura a través de las notas de crédito correspondientes, no siendo procedente el cobro de

Da

7

(Jhr



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas en caso de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento.

Por ningún concepto las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, por lo que de agotarse éste, "EL INSTITUTO" procederá a rescindir administrativamente el Contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontarle las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales sobre los pagos que se le deban cubrir. Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía pactada en el Contrato, dentro de los términos establecidos para el efecto.

How

X



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los discos con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- 4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducibles sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de la rescisión del presente Contrato las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable y por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales, ni a su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

you

)



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más convenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EI PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito, convenio modificatorio al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Plas



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son firmados de conformidad por cada una de las partes y forman parte integral del presente Contrato:

Anexo 1 (uno).- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Anexo 2 (dos).- Anexo Técnico

Anexo 3 (tres).- Lista de Verificación de la Propuesta, y Términos y Condiciones para la Adquisición.

Anexo 4 (cuatro).- Cotización de los discos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- Este Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO" ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha.

Las partes manifiestan que en la celebración de este Contrato no ha habido error, dolo, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al cumplimiento de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los documentos del procedimiento del que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- **JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Du >

12



Coordinación de Administración de Infraestructura Contrato No. DI1208

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadriplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de septiembre de 2012.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL APODERADO LEGAL POR SUMINISTROS, SERVICIOS, SOLUCIONES, S. A. DE O.V.

ING. MANUEL ANTONIO DIAZ TORRE
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. GUSTAVO ANTONIO RIZO LÓPEZ

APODERADO LEGAL

ÁREA TÉCNICA

MTRA. SUSANA Ć. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

AREA REQUIRENTE

LIO MA. CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ CRÚZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

Las firmas que anteceden, forman parte integral del Contrato de adquisición de "16 Discos Duros Internos de 500 GB", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Suministros, Servicios, Soluciones, S.A. DE C.V. con fecha 28 de septiembre de 2012, por un monto total de \$18,320.00 (dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA).



ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	000045	8480-2012										Di	ctamen	de Inversión		
												X Di	ctamen	de Gasto		
Dependenc	ia Solicita	nte:	09	Dis	trito Fee	deral Nivel	Central									
			099001	Of	as Cen	trales -Refo	orma-									
			500000	Dir	eccion I	nnovacion '	Y Desarro									
Concepto:			OFICIO 604 INTERNO D				PRA DE 16	DISCOS DU	ROS IN	TERNOS DE S	600 GB PAR	RA EL ÓRGA	NO			
Fecha Elab	oración:		29/08/2012													
Total Comp Cuenta:	rometido 420625		\$ De Equipo d		1,300.00	0		Unidad de	nformac	sión: 09900	1		(Centro de Co	stos: 500	0000
COMPROMETION		EB	MAR	ABR		MAY	JUN			AGO	SEP	ОСТ		NOV	DIC	
ENC	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	JUN	0.0 JUL	0.0	21.3		0.0	0.0	0.0	DIC	0.0
DISPONBLE (un	O.D	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	0.0	8,495.6		0.0	0.0	0.0		0.0
en el	Módulo	de Contro	de Compro	omisos, er	la co	ombinación o	n unidad de bienes ATENT	de informa	eción y con ba	uó en el Siste centro de co se al marco r	stos, los	montos sei	ňalados	s quedan		
		CONTRATO) No.				DICTAMEN	N DEFINITIVO)						90	1
		MPORTE D	EFINITIVO (E	N PESOS) :							\$.00				
	-			COORDINA	CION D	MIN DEL SEGNA E PRESUPU PROGRAMA	ESTO			***************************************		Clave; 61	70-009-0	901		1

DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICACION PRESUPUESTAL



ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO





HOJA 1 DE 5

PROCESO-ACT ADTI-03

VERSIÓN 3.0

FECHA MAYO-2012

Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

Índice

1.	Objetivo del Documento	2
2.	Objetivo del proyecto	2
3.	Alcance	2
4.	Requerimientos técnicos	2
5.	Especificaciones técnicas	3
6.	Perfil del Proveedor	3
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	3
8.	Cronograma de actividades	4
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	5
10.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	5
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos	5
12.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	5



HOJA	2 DE 5
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga las especificaciones y requerimientos técnicos del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo del proyecto

Llevar a cabo la adquisición de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Discos Duros Internos de con capacidad de 500 GB), para diversos proyectos institucionales.

3. Alcance

El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con Discos Duros Internos con capacidad de 500GB, para diversos proyectos.

	artida	Configuración	Cantidad mínima	
1 Discos Duros Internos de 500GB 16	1	Discos Duros Internos de 500GB	16	

4. Requerimientos técnicos

Los componentes, deberán cumplir con las características mínimas que se señalan a continuación:

a) Funcionales

Disco Duro Interno Capacidad de 500GB Interface Serial-ATA Velocidad de 7200RPMmínimo Altura de 3.5" Garantía de 12 meses





НОЈА	3 DE 5
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
16	Discos Duros Internos	Capacidad 500Gb, Velocidad 7200RPM mínimo, Altura 3.5"	Interface Serial- ATA

6. Perfil del Proveedor

Los Distribuidores que deseen participar deberán presentar en su cotización lo siguiente:

Cotización haciendo mención de que los Discos Duros contarán con 12 meses de Garantía en Sitio y contra vicios ocultos.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
- II. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.
- III. La verificación se realizará con la cotización y folletos (en caso de así decidirlo) entregada por proveedor.
- IV. Para verificar las especificaciones requeridas de los bienes solicitados, el proveedor deberá incluir en su cotización la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico y lo considerado adicionalmente en su cotización, así como los elementos que le sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del equipo que se describe en este procedimiento.
- V. El IMSS certificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la verificación física de los manuales o folletos técnicos incluidos en su cotización, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual el proveedor deberá marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.
- VI. En el caso de que el participante incluya páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del fabricante avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en la propuesta técnica de los proveedores, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la cotización.







HOJA	4 DE 5
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Anexo Técnico

ANEXO 10 FORMATO 3

VII. De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

VIII. Derivado de esta verificación, el Instituto emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los proveedores participantes.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la cotización presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la cotización.

Una vez que las cotizaciones hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se realizará la Lista de Verificación de las Cotizaciones por proveedor.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una X en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una X en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto) en la sección de CUMPLE, así como las observaciones si son necesarias, sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los proveedores y otros participantes.

8. Cronograma de actividades

La entrega de los bienes deberá ser dentro de los 30 días naturales después de la fecha de fallo.

Jer



Anexo Técnico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA 5 DE 5

PROCESO-ACT ADTI-03

VERSIÓN 3.0

FECHA MAYO-2012

ANEXO 10 FORMATO 3

Niveles de s	ervicio acordados que deberán cumplirse
No Aplica	
10. Requerimier	ntos de arquitectura tecnológica
No Aplica	
11. Restriccione	es e interfaces con otros elementos
No Aplica	
12. Firmas de e	laboración, revisión y aprobación
ELABOR	RÓ Y REVISÓ AUTORIZACIÓN

Mtra. Susana C. Sánchez Hernandez Titular de la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica Ing. Manuel A. Díaz Torre Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura





ANEXO 3

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y TÉRMINOS Y CONDICIONES





HOJA	1 DE 2	
PROCESO-ACT	ADTI-5	
VERSIÓN	3.0	
FECHA	MAYO-2012	

Lista de verificación de la propuesta

ANEXO 10 FORMATO 5

ndice	

1.	Objetivo del Documento	2
2	Datos generales	2
3	Lista de verificación de la propuesta	2
4.	Firmas de revisión y aprobación de los responsables de verificación	2





HOJA	2 DE 2
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Lista de verificación de la propuesta

ANEXO 10 FORMATO 5

1. Objetivo del Documento

Es el documento que avala que la propuesta técnica de las proposiciones que presenten los interesados cumple técnicamente con la solución tecnológica.

2. Datos generales

Nombre del proyecto:	Discos Duros para Órgano Interno de Control en el IMSS
Estrategia de contratación:	A Directa
No. de convocatoria	N/A
Proveedor:	Suministros Servicios Soluciones, S.A. de C.V.
Fecha de elaboración:	14 de Agosto de 2012

W. Child		TO THE PLANT	E A STATE	Propuesta			
No	Requerimiento del Instituto	Cumple	No cumple	Documental	Física	Referencia	Observaciones
1.	Disco Duro Interno	1		SI		Cotización Pagina 1	
2.	Capacidad de 500GB	1		SI		Cotización Pagina 1	
3.	Interface SATA	✓		SI		Cotización Pagina 1	
4.	Velocidad de 7200RPM	1		SI		Cotización Pagina 1	
5.	Altura de 3.5".	✓		SI		Cotización Pagina 1	
6.	Garantía de un año.	✓		SI		Cotización Pagina 1	

4. Firmas de revisión y aprobación de los responsables de verificación

ELABORC

Ing. Hermin Salas Morales

División de Administración de la Arquitectura

Tecnológica

REVISO

Mtra. Susana Q. Sanchez Hernández Titular de la División de Administración de

la Arquitectura Tecnológica



HOJA 1 DE 8

PROCESO-ACT ADTI-03

VERSIÓN 3.0

FECHA MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 3

Índice

1.	Objetivo del documento	2
2.	Premisa	2
3.	Nombre del proyecto	2
4.	Objetivo del proyecto	2
5.	Derecho a actualizaciones	
6.	Programa de entregas	2
7.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	
8.	Visitas a instalaciones	
9.	Tipo de Abastecimiento requerido	3
10.	Garantías	
11.	Soporte a fallas	4
12.	Tiempos de respuesta a fallas	4
13.	Niveles de servicios	4
14.	Condiciones de Pago	4
15.	Penas Convencionales aplicables	5
16.	Deducciones	6
17.	Entregables	6
18.	Condiciones de aceptación	6
19.	Confidencialidad	7
21.	Método de Evaluación de propuestas	7
22.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición	7
23.	Vigencia del Contrato	7
24.	Vigencia del Servicio	8
25.	Administrador del Contrato	8
26.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato	8
27.	Firmas de formalización del documento	8







HOJA	2 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 3

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

No Aplica

3. Nombre del proyecto

Adquisición de Discos Duros Internos para el órgano Interno de Control en el IMSS

4. Objetivo del proyecto

El Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con Discos Duros Internos de 500GB, para diversos proyectos.

5. Derecho a actualizaciones

El presente procedimiento no contempla el manejo de actualizaciones en los componentes de los bienes a adquirir.

Programa de entregas

a) Condiciones de Entrega

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, hasta el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS, sito en Melchor Ocampo N° 476, Col. Nueva Anzures, México D.F.

El proveedor, deberá entregar el bien debidamente empacado, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil.

Como parte de la entrega, el proveedor deberá de entregar una relación con la información necesaria para poder levantar incidentes (Número telefónico local y correo electrónico).

(Jag

2



HOJA	3 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 3

Este entregable es parte integral para que pueda firmarse el "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas".

b) Plazo de Entrega

La entrega del bien, deberá realizarse en el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS, sito en Melchor Ocampo N° 476, Col. Nueva Anzures, México D.F., donde el personal del Departamento Administrativo, llevará a cabo la verificación conforme a lo establecido.

El proveedor podrá entregar el bien como máximo hasta en 30 días hábiles después de la Adjudicación correspondiente.

El proveedor podrá entregar el bien antes del vencimiento del plazo establecido. La entrega se deberá coordinar con la Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS, sito en Melchor Ocampo N° 476, Col. Nueva Anzures, México D.F.

c) Relación de Entrega

Partida	Delegación	Equipo
1	Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS	16 Discos Duros Internos

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

No Aplica

8. Visitas a instalaciones

No Aplica

9. Tipo de Abastecimiento requerido

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta Licitación, será una sola fuente de abastecimiento.



HOJA	4 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 3

10) (Ga	ra	ní	ia	S

Garantía del bien

12 meses en sitio contra defectos de fabricación.

11. Soporte a fallas

No Aplica

12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

No Aplica

13. Niveles de servicios

No Aplica

14. Condiciones de Pago

El pago se realizará en una exhibición y una vez recibido y aceptado los bienes a entera satisfacción del IMSS.

No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.
- El proveedor deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cuatro copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en el Departamento Administrativo del Órgano Interno de Control en el IMSS; así como original y cinco copias de las "Actas de verificación de características técnicas". Con este paquete de documentos integrados, se debe dirigir al Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo, ubicada en Tokio No. 80 5to. Piso Col. Juárez C.P. 06600 México, D.F., para visto bueno y autorización para gestión de pago, en donde entregará la primera



HOJA	5 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 3

copia de la documentación.

- Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las "Actas de verificación de características técnicas".
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del bien suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

15. Penas Convencionales aplicables

Por atraso en la entrega de los bienes adjudicados:

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, establecidos en los punto 79, 80 y 81, la pena convencional por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

Cuando el Proveedor no entregue los bienes, dentro del plazo señalado en los términos del numeral 6 Programa de Entregas, inciso b) Plazo y Lugar de Entrega de los presentes Términos y Condiciones. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.



HOJA	6 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 3

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

El Proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

16. Deducciones

No Aplica

17. Entregables

Copia de la Póliza Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

Remisiones (un Tanto Original)

Acta de Entrega recepción (un Tanto Original)

Verificación de Características Técnicas

Relación con la información necesaria para poder levantar incidentes (Número telefónico local y correo electrónico).

18. Condiciones de aceptación

La relación con la información necesaria para poder levantar incidentes es parte integral para que pueda firmarse el "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas".

/h



HOJA	7 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 3

19. Confidencialidad

No Aplica

20. Propiedad intelectual

La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

21. Método de Evaluación de propuestas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será de evaluación Binario; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, Apartados y los presentes Términos y Condiciones, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico, Apartados y los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.
- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

No Aplica

23. Vigencia del Contrato

//h



HOJA	8 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-03
VERSIÓN	3.0
FECHA	MAYO-2012

Términos y Condiciones

ANEXO 10 FORMATO 3

El Contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir de la firma del Contrato al 31 de diciembre del 2012.

24. Vigencia del Servicio

La entrega de los bienes deberá ser dentro de los 30 días naturales después de la fecha de adjudicación.

25. Administrador del Contrato

El Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, una vez que se adjudiquen los bienes solicitados será el Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura.

26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, validación de las Remisiones de Pedido, conceptos que se detallan en los numerales 14 y 17 de los presentes Términos y Condiciones.

27. Firmas de formalización del documento

de la Árquitectura Tecnológica

AUTORIZACIÓN ELABORÓ Y REVISÓ Ing. Manual A. Diaz Torre Mtra. Susana C. Sánchez Hernandez Titular de la División de Administración

Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura



ANEXO 4

COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR





Suministros Integrales La Solución con un solo Proveedor Computo, Papelería, Mobiliario, Limpieza y más...

COTIZACION S12-0808

28 de Agosto de 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL División de Innovacion y Desarrollo Tecnologico

ATENCION: Armando Brando Tel: 52-38-37-00 Ext. 12483

DESCRIPCION.	EMPAQUE	CANTIDAD.	PRECIO.	TOTAL
Disco Duro Interno Capacidad de 500GB Interface SATA Velocidad de 7200RPM Altura de 3.5". Marca Seagate	Pza.	16	1,145.00	18,320.00
				300
		L	SUB-TOTAL	18,320.00
			IVA	2,931.20
			TOTAL	21,251.20

Vigencia de Cotización: 15 Días Tiempo de Entrega: 5 Días habiles

Garantía: 1 año contra defectos de fabricación

Gustavo Rizo Lopez